REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS A SOCIALES



LOS CARGOS DE ESPECIALISTAS EN GRUPOS VULNERABLES DEL ARTÍCULO 4° DE LEY N° 20.595 PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. APRUEBA CONVOCATORIA PARA PROVEER

ANOSSIBL. SE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:

SANTIAGO,

VISTO:

- 9 MAR 2015

Subsistema "Seguridades y Oportunidades" y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría exención de trámite de Toma de Razón. General de la República, que fija normas sobre aprueba el reglamento de los otros usuarios del Supremo N° 29 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Subsistema de "Seguridades y Oportunidades"; en el Sociales que en el Decreto Supremo N° 34 de 2012 del Ministerio Extrema y Crea el Subsidio de Empleo a la Mujer; Condicionadas para las Ley N° 20.595 que Crea el Ingreso Ético Familiar Sector Público correspondiente al año 2016; en la Regional; en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Administrativos; en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Lo dispuesto en la Ley Nº 20.530, que Crea el Legales que indica; el D.F.L. Nº 1 de 2001, del Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Subsecretaria de Establece HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE Sobre aprueba el Protección y Promoción Bonos Gobierno y Servicios Sociales que familias de reglamento Administración Transferencias Pobreza Decreto

CONSIDERANDO:

que contempla el gasto para la contratación de usuarios del artículo 4° de la Ley N° 20.595, monto todos los efectos legales, podrán tener la calidad de agente público personal a Subsecretaría de Servicios Sociales, respecto de los la ejecución del Programa referido por parte de la correspondiente al año 2016 consulta recursos para Nº 20.882 de Presupuestos del Sector Público "Programa Eje (Ley N° 20.595), glosa 15 de la Ley Subtitulo 24, ítem 03, Asignación 345 denominada 1° Que, el Programa 21, Capitulo 01, Programa 05, honorario, quienes conforme a ley,

usuarios del "Subsistema Seguridades y Oportunidades" en la Región de Antofagasta según lo dispuesto Decreto Supremo N° 29 de 2013, ya señalado Ley N° 20.595 encargadas de hacer el diagnóstico y el plan de intervención de dichos personas naturales especialistas en los grupos vulnerables referidos en el artículo 4° de la de Desarrollo Social, es menester convocar a concurso público para seleccionar a las Decreto Supremo Nº 34, de 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio 2° Que en este marco, de acuerdo al artículo 10º de la ley Nº 20.595 y al Título VI del

RESUELVO:

Grupos Vulnerables del artículo 4° de la Ley N° 20.595 para la Región de Antofagasta PRIMERO: APRUÉBASE convocatoria para proveer el cargo denominado Especialista en cuyo texto es el siguiente:

GRUPOS VULNERABLES DEL ARTÍCULO 4º DE LEY Nº 20.595 PARA LA REGIÓN "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE ESPECIALISTA EN DE ANTOFAGASTA.

i. ANTECEDENTES GENERALES

vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social. destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquéllas El Ministerio de Desarrollo Social tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de

promover el acceso a mejores condiciones de vida. que participen en él, por encontrarse en situación de pobreza extrema, de modo de tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias vulnerables ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, que el "Subsistema", consistente en un conjunto de acciones y prestaciones funciones la implementación del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", en adelante Ministerio de Desarrollo Social, conforme a la Ley Nº 20.595, tiene entre sus principales Con el fin de llevar a cabo la misión descrita, la Subsecretaria de Servicios Sociales del

artículo 4° de la ley N° 20.595 evaluación de los otros usuarios del Programa Eje, a saber, las personas señaladas en el realización del diagnóstico, plan de intervención, seguimiento de la participación Que en este marco es menester contar con Especialistas en Grupos Vulnerables para la

II. CONVOCATORIA Y CONDICIONES

vulnerabilidad por cumplir con cualquiera de las siguientes condiciones: intervención, seguimiento y evaluación de las personas que se encuentren en situación de respecto de los otros usuarios del Programa Eje, señalados en el artículo 4°de la ley N° 20.595 para realizar, en la región de Antofagasta, labores de diagnóstico, plan de Convocatoria pública para proveer el cargo de "Especialista en Grupos Vulnerables"

- que le hayan sido otorgados de conformidad a la ley N° 20.255; pobreza. Para la calificación de condición de pobreza no se considerarán los beneficios a) Tener 65 o más años de edad, vivir solo o con una persona y estar en situación de
- b) Personas en situación de calle; y
- serán beneficiarios los cuidadores de tales menores. c) Menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad. También

Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios reglamento de los otros usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" Promoción social "Seguridades y Oportunidades" y al Decreto Supremo Nº 29 de 2013 del Servicios Sociales que aprueba Decreto Supremo Nº 34 de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de La presente convocatoria se ajusta a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley N° 20.595, al el reglamento sobre Subsistema de Protección y Sociales que aprueba el

el contrato. contratación, si existiere disponibilidad presupuestaria, ambas estipulaciones indicadas en presupuestario y el período de contratación se extiende hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive, modalidad de sin perjuicio contratación será de las causales de término മ honorarios anticipado y de renovación de durante presente ejercicio

Cada postulante será responsable de la veracidad de la documentación entregada

inmediata del concurso. Cualquier adulteración de ᇚ documentación presentada, significará ល eliminación

Para efectos de difusión <u>0</u> presente concurso será publicado en el sitio Web del

III. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Cargo	Especialista en Grupos Vulnerables artículo 4° Ley N° 20.595
Jefatura Directa	Coordinador Social
Vacantes	1 Cupos Región de Antofagasta
Renta Bruta	\$1.000.000
Calidad Contractual Honorario	Honorario

IV. PERFIL DEL CARGO

Objetivo del Cargo

usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades referidos en el artículo 4° de la ley Realizar labores de diagnóstico, plan de intervención, seguimiento y evaluación de los

Responsabilidades

Programa y de sus metodologías indican en la región respectiva, velando por el cumplimiento de los objetivos de cada actividades desarrolladas por los ejecutores de los Programas de intervención que se Especialista en Grupos Vulnerables, será responsable de coordinar y evaluar las

Programas a trabajar:

- Programa de intervención destinado a adultos mayores que tengan 65 o más años de edad, vivir solo o con una persona y estar en situación de pobreza. (Programa Vinculos)
- . Programa de intervención destinado a Personas en situación de Calle (Programa
- Programa de intervención destinado a menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad. También serán beneficiarios los cuidadores de tales menores (Programa Camino)

Principales Funciones

- Ġ Desarrollar y/o validar, según corresponda, la fase de Diagnóstico Inicial para las personas participantes, según los lineamientos técnicos y metodológicos que sustentan el Programa.
- O Sistema de Registro. Supervisar la correcta incorporación de los antecedentes de las personas al
- O metodología. vulnerable, velando por el cumplimiento de los hitos Realizar <u>o</u> seguimiento del Plan de Intervención para establecidos cada población 9
- Ω Participar en instancias de coordinación, de asistencia técnica y/o capacitación comunal y/o regional cuando corresponda.
- ወ Subsistema, una vez que hayan finalizado el Plan de Intervención Realizar la evaluación final de los grupos vulnerables pertenecientes al
- \rightarrow dentro de la localidad, velando por el acceso y pertinencia de las mismas. Monitorear la gestión de los servicios, prestaciones sociales y redes existentes
- ė Jefatura para el mejor desempeño de la labor encomendada. Toda otra función que el Ministerio demande y/o que sean requeridas por su

Requisitos del Cargo

- Estar en posesión de Título Profesional o Técnico¹, deseable del área social, y
- Poseer experiencia laboral relacionada² con el perfil del cargo mínima de 1 año

Competencias

- Probidad
- Compromiso
- Actitud de Servicio Público
- Comunicación Efectiva
- Resolución de crisis y conflictos
- Planificación y Organización
- Comprensión del Entorno y Capacidad de Adaptación
- Análisis y Diagnóstico
- Gestión de Redes Internas y Externas

los otorgados por los Institutos Profesionales reconocidos oficialmente por el Estado. En el caso del otorgamiento del título profesional de abogado corresponde a la Corte Suprema de Justicia en Son Títulos Profesionales: aquellos otorgados las Universidades reconocidos oficialmente por el Estado o

de la Ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza) conformidad a la ley. (aplica Artículo 35° del DFL N° 1, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado

Constitucional de Enseñanza). Artículo 35° del DFL N° 1, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley № 18.962, Orgánica Formación Técnica, ambos, reconocidos oficialmente por el Estado. (aplica incisos segundo y tercero del Son Títulos Técnicos de Nivel Superior: aquellos otorgados por los Institutos Profesionales o Centros de

de educación media técnico-profesional, una vez cumplidos los requerimientos de titulación fijados en las bases curriculares. (aplica Art.40° Ley N° 20.370). Son Títulos Técnicos de Nivel Medio: aquellos otorgados por el Ministerio de Educación mediante la licencia

sociales o psicosociales, en el ámbito público o privado poblaciones vulnerables o de extrema pobreza, en diagnóstico y/o intervención en programas Se entiende por experiencia laborat en el área social y relacionada: aquella desempeñada con o proyectos

Para efectos de postulación debe considerarse lo siguiente:

Competencias Técnicas

- Conocimiento de la Ley N° 20.595
- Conocimiento de herramientas técnicas de intervención social y/o comunitaria.
- Conocimiento de programas y servicios sociales a nivel nacional/regional
- Manejo de herramientas computacionales, en un nivel intermedio
- sociales o psicosociales, en el ámbito público o privado. extrema pobreza, en diagnóstico y/o intervención en programas o proyectos Experiencia laboral de a lo menos 1 año, con poblaciones vulnerables

MODALIDAD DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN EVALUADORA.

puntuación mínima para las demás etapas determinará el paso a las etapas siguientes antecedentes exigidos para postular (en el caso de la etapa de admisibilidad) o de la La evaluación se llevará a cabo en etapas sucesivas, por lo que el cumplimiento de

admisibles y no podrán pasar a la siguiente etapa. para postular al cargo, en los plazos establecidos en las presentes bases no serán Aquellos postulantes que no presenten todos los antecedentes y documentos requeridos

se dictará el acto administrativo correspondiente y se publicará en la página web del cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases. En tal caso El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es

firmadas por los integrantes de la Comisión. de los evaluados (cuando corresponda) y observaciones del proceso y deberán ser se desarrollarán una vez concluida cada etapa y deberán contener los acuerdos, puntajes Será responsabilidad de la Comisión generar acta de cada una de las etapas. Estas actas

responsabilidad administrativa designados por el o la Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social respectivo/a previo al inicio del proceso de admisibilidad y evaluación. Comisión Evaluadora estará conformada por dos 0 más profesionales

VI. ETAPAS DEL CONCURSO

- 1. Etapa de Postulación: Recepción de Antecedentes
- postular al cargo. Etapa de Admisibilidad: Revisión de antecedentes y documentos requeridos para
- 3. Etapa Análisis Curricular
- 4.-Etapa: Entrevista.
- 5. Etapa Selección, Notificación y de Cierre

VII. 1. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región los/las postulantes. Del mismo modo, las bases y anexos se podrán retirar en la Oficina Antofagasta. Subsecretaria de Servicios Sociales, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as descargarios Las bases y su respectivo anexo de postulación se desde ត página web http: www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl encontrarán disponibles para

VII.1.2. PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR SU POSTULACIÓN

haga referencia al nombre del cargo al que postula en el exterior, indicando: hacerlo entregando todos los antecedentes señalados en las bases, en sobre cerrado que Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos, podrán

Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social

Postulación a:

Especialista en Grupos Vulnerables Región de Antofagasta.

VII.1.2.3 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- . Copia de la Cédula de Identidad vigente o renovación en trámite
- Curriculum Vitae formato libre
- Profesional. Titulo Técnico de Nivel Superior o copia de Licencia Educación Media Técnico Copia simple de certificado de título profesional, copia simple certificado de
- adjunta formato a utilizar en Anexo Nº 1). excluyen para estos efectos las prácticas profesionales y voluntariados. artículo 4° de la ley N° 20.595³, o personas en situación de pobreza o vulnerabilidad según lo señalado en el menos 1 año, especificando funciones desempeñadas en trabajos con familias Copia de certificados que acrediten experiencia laboral relacionada de en concordancia al perfil del cargo.
- superior a 60 días Certificado de Antecedentes para fines especiales, con una vigencia ᇢ
- REQUERIDOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS **POSTULANTES** PODRAN DUE E **AVANZAR** PRESENTEN Þ F SIGUIENTE TODOS SOT **ETAPA DOCUMENTOS AQUELLOS**

VIII. ETAPAS DE EVALUACIÓN:

1. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

documentos que se señalan en apartado VI.1.2.3 siendo admisibles sólo aquellos postulantes los miembros de la Comisión Evaluadora referida en el punto V de las bases consistirá en la revisión de la documentación requerida para postular al cargo, Esta etapa será desarrollada en la Secretaría Regional Ministerial respectiva, por que presenten la totalidad de los

contratos de trabajo, boletas de honorarios ni certificado de cotizaciones No se considerará como certificado o documento que acredite experiencia laboral,

³ Para los efectos de las bases se entiende por personas en condiciones de vulnerabilidad las siguientes:

⁽a) Aquellas que tienen 65 o más años de edad, viven solo o con una persona y están en situación de

⁽b)Aquellas personas en situación de calle;

⁽c) Aquellos menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad

2. ETAPA DE ANALISIS CURRICULAR

cargo, según lo especificado en esta convocatoria. evaluación de las características del postulante y de su adecuación al perfil del los miembros de la Comisión Evaluadora referida en el punto V y consiste en la Esta etapa será desarrollada en la Secretaría Regional Ministerial respectiva, por

Esta evaluación se realizará en base a dos factores:

- en el punto IV de las Bases. postulante, de acuerdo a lo descrito en los requisitos del cargo según lo indicado Formación Educacional: Se evaluará el nivel de estudios que posee
- relacionada, según lo especificado en el perfil del cargo en el punto IV de las Experiencia Laboral Relacionada: Se evaluará <u>a</u> experiencia laboral
- del cargo." solicitada, conforme a lo requerido en el punto IV de las bases denominado "Perfil No se considerará el nivel de estudios y/o experiencia laboral que no esté debidamente acreditada, es decir, que no cuente con toda la información

C JI	Experiencia laboral de menos de 3 años e igual o superior a un 1 año con poblaciones vulnerables de acuerdo con el perfil de cargo.	relacionada
10	Experiencia laboral de 3 años o más con poblaciones vulnerables de acuerdo con el perfil de cargo.	Experiencia Laboral
Ċ	Título profesional o técnico de otra área.	e Studios.
10	Título profesional o técnico del área señalada como deseable en el perfil de cargo.	Formación profesional
Puntuación	Criterio	Factores (Ámbito de la evaluación)
	ANALISIS CURRICULAR	

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa es 10.

3. ETAPA DE ENTREVISTA

habilidades personales para desempeñar el cargo de manera adecuada. de las bases y consiste en la evaluación de las competencias técnicas y Antofagasta, por los miembros de la Comisión Evaluadora referida en el punto Esta etapa será desarrollada en la Secretaría Regional Ministerial de la Región de

habilidades, experiencia y competencias técnicas para el cargo carácter individual que tiene como objetivo evaluar el nivel de conocimientos, que aprueben la etapa de análisis curricular y consiste en una entrevista de Esta entrevista será en modalidad presencial y se realizará a todos los postulantes

responsabilidad de los mismos. movilización y El postulante será evaluado en la región a la que postula. Por ello, los costos de estadía en que pudieran incurrir los postulantes, serán de

- eliminado del proceso concursal. Entrevista, obtendrá puntaje 0 y no avanzará a la siguiente etapa, quedando Las etapas son sucesivas, por lo tanto si el postulante no se presenta a la etapa de
- puntuación según la tabla siguiente, lo que constituirá el puntaje final. de las notas aplicadas por cada integrante de la Comisión se le asignará una nota de 1 a 10, siendo 1 el puntaje más bajo y 10 el puntaje más alto. Al promedio Cada uno de los integrantes de la Comisión deberá calificar al entrevistado con una

0	La nota promedio obtenida es menor a 5
10	La nota promedio obtenida esta entre 5 y 6.9
15	La riota promedio obtenida esta entre 7 y 8.9
20	La nota promedio obtenida esta entre 9 y 10
PUNTAJE FINAL	PROMEDIO DE NOTAS DE LA COMISIÓN

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa es 10.

CIERRE. ETAPA SELECCIÓN DE SOT POSTULANTES, NOTIFICACIÓN Y

4.1 Selección

- utilizando una tabla global de evaluación. En ésta se incluirán los puntajes obtenidos entrevista con la Comisión. en la etapa de Esta etapa tiene como finalidad construir la nómina final de candidatos elegibles, evaluación que comprende la etapa de análisis curricular, y de
- Posteriormente, se obtendrá una calificación final del/la postulante considerando las siguientes ponderaciones:

600	
4000/	TOTAL
50%	Entrevista
50%	Analisis Curricular
はない ないのできない はないでき	
の の は の の の の の の の の の の の の の の の の の	EVALUACIÓN
PONDERACIÓN	TABLA GLOBAL DE

• realizará la selección del postulante para cubrir el cargo de la presente convocatoria. en forma Integra al Subsecretario de Servicios Sociales quien, atendiendo la misma, etapas en orden decreciente, de mayor a menor puntaje. Esta nómina será presentada respectiva confeccionará un acta con nómina de los postulantes que pasaron todas las Con los datos obtenidos de la tabla de evaluación, el Comité de Selección de la región

Departamento de Desarrollo de las Personas, a través de correo electrónico manteniendo informado del estado cumplimiento La Secretaría Regional Ministerial de la Región de Antofagasta será responsable del de los plazos y actas por cada una de de cada una de ellas las etapas ᇚ del proceso, Jefatura del

4.2 Notificación y cierre

- o vía correo electrónico al postulante seleccionado. El Secretario Regional Ministerial deberá notificar por medio de carta certificada
- Una vez practicada la notificación, el/a corresponda. aceptación del cargo, aportando todos en las presentes bases, en original y copia legalizada cuando los documentos para la contratación, postulante deberá manifestar
- según lo previsto en el párrafo séptimo de este acápite. actualización de ésta en la medida que se generen vacantes para los cargo, la región enviar las actas con nóminas de candidatos elegibles y proporcionar la que se encuentren en la nómina de candidatos elegibles. Es responsabilidad de propuesta enviada por el Secretario/a Regional Ministerial de los/as postulantes Será facultad del Subsecretario de Servicios Sociales seleccionar, a partir de la
- seleccionado/a para cubrir esta vacante. antecedentes para la dictación del acto administrativo que fija nómina de al Departamento de Desarrollo de las Personas el listado de Una vez autorizada la ocupación de vacantes, la región enviará mediante oficio Subsecretario de los antecedentes de Servicios Sociales, procediendo a la revisión de dichos ᇚ postulación 4 ឆ autorización
- previsto en la ley 19.880. selección a cada uno de los postulantes mediante carta certificada, según lo cual el Secretario Regional Ministerial deberá notificar el resultado de postulantes, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del mismo, para lo Los resultados del presente proceso de selección se darán a conocer a los
- página web del Ministerio los resultados del proceso. Paralelamente, el Departamento de Desarrollo de las Personas publicará en la
- . seleccione la(s) persona(s) que cubrirán las vacantes disponibles. construyendo una nueva Nómina de Elegibles la que será presentada a Subsecretario de previamente, ordenándolos en forma decreciente de mayor a menor puntaje recurrirá a la nómina de candidatos dentro del plazo de 6 meses desde la adjudicación del cargo. podrá solicitar cubrir vacantes generadas durante el desarrollo del Programa Existiendo disponibilidad presupuestaria, el/la Secretario(a) Regional Ministerial Servicios Sociales, elegibles que no fueron seleccionados mediante oficio ordinario para Para ello,
- seleccione a la(s) persona(s) que cubrirán estos nuevos cupos. Ministerial deberá Servicios Sociales. En caso que se autoricen los cupos, el Secretario Regional Subsecretario de informada vía correo electrónico previa coordinación con el Subsecretario de disponibilidad En caso de que se requirieran cupos adicionales a las vacantes ya disponibles el Secretario Regional Ministerial deberá hacer una solicitud al Jefe de División solicitud según las necesidades Promoción y Protección Social, funcionario que ponderará la pertinencia de presupuestaria podrá otorgar la autorización, la Servicios Sociales, enviar una nómina de elegibles que será presentada del Programa y mediante oficio siempre que exista ordinario para que

VIII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Etapa	Plazos
Publicación del Concurso	Al día hábil siguiente de totalmente tramitado el presente acto administrativo.
Postulación y Recepción de antecedentes	05 días hábiles desde la fecha de publicación del presente acto.
Etapa de Admisibilidad y Análisis Curricular	03 días hábiles desde la fecha de cierre de la postulación y recepción de antecedentes.
Etapa de Entrevista	03 días hábiles desde la fecha de término de la etapa anterior.
Selección, Notificación y Cierre	02 días hábiles desde la fecha de término de la etapa de selección.

Ministerio del o los plazos que se modifican. Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la precedente calendarización mediante una publicación en sitio web del

IX. CONTRATO

provisión de cargos se procederá a celebrar el contrato a honorarios respectivo. que el Subsecretario de Servicios Sociales dicta el acto administrativo de

documentación para la contratación de el/la seleccionado/a, según listado siguiente: Oficio, enviarà al Departamento de Personal de la Subsecretaría de Servicios Sociales la Para estos efectos el Secretario Regional Ministerial de la Región respectiva, mediante

- Copia de cédula de Identidad vigente.
- Técnico de Nivel Medio, según corresponda. Copia legalizada Certificado de Título Profesional, Técnico de Nivel Superior o
- Registro Civil e Identificación, con vigencia de 60 días Certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de
- Curriculum Vitae actualizado.
- acuerdo al modelo provisto por el Ministerio. Decreto con Fuerza de Ley N°1/19653 de MINSEGPRES del año 2000) de Declaración jurada sobre inhabilidades e incompatibilidades (artículo 54 del
- Ficha de Datos
- Formulario de Contratación
- Certificado de Afiliación a Sistema de Salud
- Certificado de Afiliación a Sistema de AFP

cumplir con los requisitos señalados en el artículo 11 de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, los establecidos en el inciso 4° del artículo 5° de la Ley Nº 19.949 y realizará por el presente año presupuestario, según los plazos indicados en el mismo, las condiciones estipuladas en esta convocatoria. El contrato de los seleccionados se antecedentes enviados por la región para proceder a la contratación la que deberá El Departamento de Personal de la Subsecretaria de Servicios Sociales revisará los

anticipado del contrato a honorarios. evaluados semestralmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Decreto evaluaciones Supremo N°34, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social. El resultado de las Sin perjuicio de lo anterior los profesionales o técnicos contratados deberán ser Ley de Presupuestos para el Sector Público Nº 20.798 correspondiente al año 2016. y podrá otorgar la calidad de agente público al contratado conforme a lo dispuesto en será determinante para la continuidad contractual o el término

postulantes. antecedentes entregados para el proceso no serán devueltos a los

X. RECLAMACIÓN

respectivo acto, según corresponda. plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación o notificación del Cualquier acto que implique no proseguir con el procedimiento respecto de algún postulante, podrá reclamarse ante la Subsecretaría de Servicios Sociales dentro del

en el artículo 30 de la Ley N° 19.880 Secretaría Regional Ministerial, cumpliendo con los requisitos formales establecidos reclamación deberá efectuarse por escrito y presentarse en la respectiva

XI. CONSULTAS

electrónico seleccionserviciossociales@desarrollosocial.cl. Las consultas sobre el proceso de selección, sólo se podrán realizar al correo

ANEXO N°1:

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL

abajo se detallan, durante el tiempo que se indica. Quien suscribe, certifica que (indicar nombre del candidato/a); Rut: se ha desempeñado en (indicar nombre de la empresa o institución), en las funciones que más

		-	
Principales Funciones	Periodo de Desempeño	Nombre del Cargo	Lugar de Desempeño
	Desde-Hasta		

antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso. Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia laboral,

NOMBRE DE INSTITUCIÓN:
CARGO DE QUIEN CERTIFICA:
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA:
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:
RUT:

TIMBRE DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA

Fecha,

cuando contengan la información solicitada en las presentes bases. Nota: Se considerarán válidos otros formatos para acreditar experiencia, siempre y

SEGUNDO: REMÍTASE copia de la presente resolución a la División de Administración y Finanzas, a Fiscalía, a la División de Promoción y Protección Social, a la Oficina de Partes; al Departamento de Desarrollo de las Personas y a la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

JUAN EDUARDO FAUNDEZ MOLINA SUBSECRETARINDE SERVICIOS SOCIALES

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Luis Alejandro Uribe Gasca JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS (S)